

Decreto No. 1489, que aprueba la integración del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Policía Nacional, para conocer del expediente incoado contra un oficial de dicha institución.

(G. O. No. 8891, del 16 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1489

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 345, de fecha 29 de julio de 1964, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia y el Consejo de Guerra de Apelación, modificada por la Ley No. 370, del 18 de agosto de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los Oficiales de la Policía Nacional que se indican a continuación, para que integren el Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Policía Nacional, encargado de instruir, conocer y fallar el expediente incoado contra el Mayor Simón Tadeo Guerrero González, P. N., como consecuencia de un incidente ocurrido entre dicho Oficial y el Teniente de Navío Víctor Manuel Barján Mufdy, M. de G., en la madrugada del 9 de agosto de 1964, en el Club para Oficiales de la Policía Nacional:

a) Mayor Dr. José Ernesto Ricourt Regús, P. N., como Juez Presidente Ad-hoc;

b) Mayor Antonio Maromo Fernández Grullón, P. N., como Juez Ad-hoc;

c) Mayor Osvaldo Valoye Araujo, P. N., como Juez Ad-hoc;

d) Capitán Dr. Rafael Martínez Hiciano, P. N., como Juez Ad-hoc;

e) Capitán Dr. Mayobanex Pérez Méndez, P. N., como Juez Secretario Ad-hoc;

f) Mayor Dr. Rafael José Bergés Peral, P. N., como Fiscal Ad-hoc; y

g) Mayor Luis Ney Tejeda Alvarez, P. N., como Juez Instructor Ad-hoc.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1490, que concede la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Empleados y Trabajadores de la Dulcera Dominicana de Bolonotto Hnos.

(G. O. No. 8892, del 22 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1490

VISTA la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. - Concede el beneficio de la incorporación a la Coor-